



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA  
LP No. 01/2018**

**DENOMINADA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA  
SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**FONDO GENERAL - RECURSOS PROPIOS (FAE)**

**SEÑOR OFERTANTE:**

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**



**Indice**

I. Glosario.....5

II. Instrucciones a los ofertantes.....8

A. Objeto de la Licitación.....8

B. Prácticas Corruptivas.....8

C. Marco legal.....8

D. Obtención del documento base de Licitación Publica.....8

D.1. Primera opción:.....9

D.2. Segunda opción:.....9

E. Consultas y/o aclaraciones.....9

F. Adendas o enmiendas.....10

G. Notificaciones por parte del MINSAL.....10

H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....10

I. Prohibiciones y Confidencialidad.....11

I.1. Impedimentos para ofertar.....12

I.2. Capacidad para contratar.....12

I.3. Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).....12

J. Adjudicación.....12

K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....13

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales).....13

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....14

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.....15

L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....17

L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.....17

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....17

M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.....18

M.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.....18

M.2. Para extranjeros.....18

N. Garantías para ofertar y para contratar.....18

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....18



=====

<u>N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>N.3. Garantía de Buen Servicio.....</u>	<u>18</u>
<u>N. 4 Tipo de garantía que podrán presentar.....</u>	<u>19</u>
<u>O. Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>19</u>
<u>P.Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.1.Firma del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.2.Prorroga de los contratos de suministro (Art. 83 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.3.Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.4.Modificaciones contractuales (Art. 83-A y 86 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.5.Prohibición de modificación.....</u>	<u>21</u>
<u>Q.6.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>21</u>
<u>R.Plazo y lugar de entrega.....</u>	<u>21</u>
<u>R.1.Plazo de Prestación del Servicio.....</u>	<u>21</u>
<u>R.2.Lugar de prestación del servicio.....</u>	<u>21</u>
<u>S.Forma, Tramite y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>22</u>
<u>S.1.Fondo General.....</u>	<u>22</u>
<u>S.2.Fondos Recursos Propios (FAE).....</u>	<u>23</u>
<u>T.Sanciones y multas.....</u>	<u>25</u>
<u>T.1.Sanciones.....</u>	<u>25</u>
<u>T.2.Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:.....</u>	<u>25</u>
<u>T.3.Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:.....</u>	<u>25</u>
<u>T.4.Efectividad de garantía de Buena Calidad:.....</u>	<u>26</u>
<u>T.5.Multas.....</u>	<u>26</u>
<u>U.Administración del contrato.....</u>	<u>26</u>
<u>V.Solución de conflictos.....</u>	<u>26</u>
<u>W.Documentos contractuales.....</u>	<u>26</u>
<u>X. Contenido de las ofertas.....</u>	<u>27</u>
<u>X.1.Aspectos generales.....</u>	<u>27</u>
<u>X.2.Contenido de la Oferta Técnica y Documentación Legal Financiera     (Sobre “A”).....</u>	<u>29</u>
<u>X.3.Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”).....</u>	<u>29</u>
<u>Y.Vigencia de la oferta.....</u>	<u>29</u>
<u>Z. Recurso de Revision.....</u>	<u>30</u>
<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>1</u>

=====



=====

<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>2</u>
<u>A.Indicaciones para la prestación del servicio.....</u>	<u>2</u>
<u>B.Cantidad y descripción del servicio.....</u>	<u>2</u>
<u>C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>3</u>
<u>C.1.Requisitos obligatorios.....</u>	<u>3</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>6</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>10</u>



## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUEN SERVICIO:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.



=====

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



---

# PARTE I

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---



---

## II. Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”** que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Pública LP. No. 01/2018** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL – RECURSOS PROPIOS (FAE)**; servicios que serán utilizados en diferentes establecimientos de Salud que conforman la Red del MINSAL, los cuales se detallan el presente documento.

### B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C. Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas:

<http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7>

<http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### D. Obtención del documento base de Licitación Pública.

El documento para la presente Licitación Pública podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:





### D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Pública de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación , podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **24 y el 26 de Abril de 2018**, ambas fechas inclusive.

### E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico [uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv), **Hasta el día 30 de Abril de 2018**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito; y formarán parte de las presentes Bases de Licitación. Adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).



## **F. Adendas o enmiendas.**

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a más tardar tres días previos a la presentación de ofertas, las cuales notificará a todos los que hayan obtenido las bases de licitación y se hayan inscrito. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## **G. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

## **H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **15 de Mayo de 2018**, de las **7:30 a.m.** hasta las **10:00 a.m.** (hora local). Después de las **10:00 a.m.** no se recibirán ofertas.

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

### **H.2. Apertura Pública de Ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, **en fecha 15 del mes de Mayo del año 2018**, a las **10:30 a.m. (hora local)**.

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer



desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no ha sido abiertos al momento de la apertura de ofertas.

### **Facultades de la UACI**

El Delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

### **Cierre**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

### **I. Prohibiciones y Confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada. **(Anexos Nos. 3 y 4).**



### **I.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

### **I.2. Capacidad para contratar**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

### **I.3. Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP)**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

## **J. Adjudicación**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial según las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el ítem.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá emitir la respectiva resolución para la presente Licitación.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece el plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias



requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Oferante o la Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

**K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes Solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las paginas Web, de dichas Instituciones.

**K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales).**

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones Previsionales de todas las AFP e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de empresa, en caso de no tener matrícula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega del suministro y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Pública según **(Anexo No. 3)**
- h) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; **“Que no emplea”** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativo que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. **(Anexo No. 5)**

#### **K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega del suministro y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que se encuentra solvente de todos los regímenes fiscales, municipales de seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones





establecidas en las Bases para la Licitación Pública según **(Anexo No. 4)**

- d) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; **“Que no emplea”** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativo que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. **(Anexo No. 5)**

### **K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario.**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia ampliada al 150%)
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o del Apoderado en su caso. (fotocopia ampliada al 150%)



- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad (fotocopia ampliada al 150%)
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA). (fotocopia ampliada al 150%)

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente (fotocopia ampliada al 150%).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), (fotocopia ampliada al 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%).

#### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere)
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

#### **Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso (fotocopia ampliada al 150%)





**L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

**L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

- a) Fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2016, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 à A2" y que dichas constancias reflejen un porcentaje del sobre el monto **(US\$11,360.25)**, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.

**L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.**

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2016 o del periodo que tenga de operar el ofertante** según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.
- b) Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente **Exce-lente o Muy bueno** y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a **(US\$11,360.25)** del monto a contratar, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos lo documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.



=====

## **M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.**

### **M.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal "K" de la Parte I de las presentes Bases.

### **M.2. Para extranjeros**

Copia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y Representante Legal o apoderado en su caso, extendida en El Salvador (fotocopia ampliada al 150%)

## **N. Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación Publica deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### **N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Ofertante deberá presentar dentro de su Oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **Un Mil Ochocientos noventa y tres 38/100 Dolares de los Estados Unidos de América (\$1,893.38)**. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(Anexo No. 6)** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

### **N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **Doscientos Setenta (270) días calendario** contados a partir de la fecha de distribución del contrato **(Anexo No. 7)** la UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

### **N.3. Garantía de Buen Servicio.**

La Contratista garantizará la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a



la fecha de recepción del servicio de conformidad a la última acta emitida, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, y estará vigente durante **durante el plazo de UN AÑO** contado a partir de dicha fecha. **(Anexo No. 8)**. La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

#### **N. 4 Tipo de garantía que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas últimas lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, también podrá presentar Cheque Certificado.

#### **O. Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

#### **P. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Pública se considerará subsanable lo establecido en la Parte I, literal "K" Solvencias y Documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "L" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas **NO** será subsanable. Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto en un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

#### **Q. Aspectos generales para la contratación**

##### **Q.1. Firma del contrato**



La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedó firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato Anexo No. 10).**

#### **Q.2. Prorroga de los contratos de suministro (Art. 83 LACAP).**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

#### **Q.3. Retrasos no imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).**

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega del suministro.

#### **Q.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A y 86 LACAP).**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual la Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante Usuaria de los bienes o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante o Usuaria, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo.



Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

#### **Q.5. Prohibición de modificación.**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

#### **Q.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

### **R. Plazo y lugar de entrega.**

#### **R.1. Plazo de Prestación del Servicio.**

El plazo de prestación del servicio será durante el período comprendido del 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

#### **R.2. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio contratado será brindado en los diferentes establecimientos de salud que se encuentran detallados en el **Anexo No. 1** Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio.

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple



estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmará Acta de Recepción del servicio prestado, Para el Fondo General: Por el Administrador de Contrato y el Representante de la Empresa; para el Fondo Recursos Propios (FAE), dicha acta deberá ser firmada por el Administrador de Contrato, el Representante de la Empresa y el Director del Establecimiento, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

## **S. Forma, Tramite y plazo para el pago de las facturas.**

### **S.1. Fondo General.**

#### **Para los Contratistas Nacionales**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 9)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de item, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Metros Cúbicos recolectados, original y 2 copias de Acta de recepción del Servicio de Limpieza de Fosa Sépticas, ambas firmadas por el Administrador del Contrato y el Representante de la empresa; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

#### **Para los Contratistas Extranjeros**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del**





**Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 9)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de item, Precio unitario, precio total; detallando en la facturación la cantidad de Metros Cúbicos recolectados, original y 2 copias de Acta de recepción del Servicio de Limpieza de Fosa Sépticas, ambas firmadas por el Administrador del Contrato y el Representante de la empresa; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuara las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

## S.2. Fondos Recursos Propios (FAE)

### Para los Contratistas Nacionales

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, **ver anexo No. 9)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Metros Cúbicos recolectados, original y 2 copias de Acta de recepción del Servicio de Limpieza de Fosa Sépticas, ambas firmadas por el Administrador del Contrato, firma y sello del el Director del Establecimiento y el Representante de la empresa; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar



LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del representante de la empresa, y del Administrador del Contrato.

El Comprobante de Crédito Fiscal, llevara el nombre, firma del Administrador de Contrato y del representante de la Empresa, El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. Por lo que debe considerar que los comprobantes de retención deberán ser emitidos en el mismo mes que se emitan los comprobantes de crédito fiscal, los cuales deben reflejar el 1% de retención para compras de \$100.00 más IVA y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

### **Para los Contratistas Extranjeros**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, **ver anexo No. 9**) en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el contratista presente en la Tesorería del MINSAL, para tramite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura a nombre de Fondo de Actividades Especiales del MINSAL; incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número del proceso, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Metros Cúbicos recolectados, original y 2 copias de Acta de recepción del Servicio de Limpieza de Fosa Sépticas, ambas firmadas por el Administrador del Contrato, firma y sello del el Director del Establecimiento y el Representante de la empresa; original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Jefe de la Unidad Solicitante, del Administrador del Contrato y de la empresa.





La factura deberá contener el nombre, firma y sello del Jefe de la Unidad Solicitante, La factura deberá presentarse a cobro a mas tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica o carta de crédito, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

El MINSAL, efectuara las retenciones y deducciones estipuladas en la legislación correspondiente.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

El Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del MINISTERIO DE SALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta,firmada por el administrador de contrato.

## **T. Sanciones y multas.**

### **T.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### **T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato el contratista ganador no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.



### **T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### **T.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

### **T.5. Multas.**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

### **U. Administración del contrato.**

A propuesta del Solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 y 77 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **V. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

### **W. Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas y aclaraciones a las Bases de Licitación (si las hubiere).



- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

## **X. Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### **X.1. Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre "A" y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Pública LP No. 01/2018** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**", nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y EL MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por EL MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada. Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que



emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio

Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

#### CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS

Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio.

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos
- c. Los documentos Notariales,
- d. Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: "Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también



por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador; o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el Jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por un juez competente, será la única que se tomará en cuenta.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

### **X.2. Contenido de la Oferta Técnica y Documentación Legal Financiera (Sobre "A")**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II.

### **X.3. Contenido de la Oferta Económica (Sobre "B")**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según (**ANEXO No. 2**), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

**d) NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.**



=====

**Y. Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**Z. Recurso de Revision.**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



---

# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



=====0

### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

#### A. Indicaciones para la prestación del servicio.

Para el servicio que resulte contratado, La Contratista deberá de cumplir de forma obligatoria, con los requisitos detallados en las presentes Bases, de lo contrario no será recibido el servicio:

#### B. Cantidad y descripción del servicio.

El servicio objeto de la presente Licitación Pública deberá ser ofertado y posteriormente brindado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

Renglón	Código	Descripción	U/M	Cantidad Solicitada
1	81208013	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA	Mts 3 (Metros Cúbicos)	1,377

El ofertante podrá ofertar la totalidad de Metros cúbicos detallados en el cuadro anterior o de forma parcial, de acuerdo al área geográfica, según el siguiente detalle:

Establecimiento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
Región Occidental de Salud	Mts 3	181
Región Central de Salud	Mts 3	272
Región Metropolitana de Salud	Mts 3	108
Región Paracentral de Salud	Mts 3	544
Región Oriental de Salud	Mts 3	272
<b>TOTAL</b>		<b>1,377</b>

La oferta podrá ser total o parcial; para ello el ofertante deberá contar con personal capacitado, vehículos suficientes y adecuados para garantizar la accesibilidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios en el Área Geográfica donde este ofertando, según lo detallado en el **Anexo No. 1 “Condiciones y Especificaciones Técnicas”** de la presente Licitación Pública.

La parcialidad de la oferta solo podrá ser en virtud de la Región de Salud, en tal sentido deberá ofertar la totalidad de los establecimientos de salud de la Región, tal como se detallan en el Anexo No. 1 “Condiciones y Especificaciones Técnicas”; de no ofertar la

=====0  
 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”





=====0

totalidad de los establecimientos de salud de esa Región, no se tomara en consideración la oferta técnica calificándola con el criterio NO CUMPLE.

La Contratista deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 1** “Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio”

### **C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.**

El servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

#### **C.1. Requisitos obligatorios.**

De no presentar los documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para adjudicación:

- a) Copia certificada de Permiso Ambiental para el transporte de los desechos líquidos y semisólidos (Aguas residuales y lodos de tipo ordinario) emitida por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Nota firmada por el Representante Legal ó Apoderado de la Empresa oferente en la que detalle el equipo de bioseguridad e higiene con el que cuenta la empresa para el personal que maneje los desechos líquidos y semisólidos; así como el compromiso de parte del personal de la utilización del mismo durante se realice la actividad de extracción de los desechos.
- c) En caso que la empresa participante subcontrate servicios para la disposición final, deberá presentar un documento legal con el que compruebe la contratación de dicho servicio.
- d) Carta donde se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia.
- e) Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa donde manifieste que cuenta con flota de vehículos adecuados (contenedores cerrados) para el transporte de las aguas residuales.
- f) Carta compromiso donde manifieste que garantizara los niveles de seguridad industrial en los establecimientos de salud durante la limpieza y transporte de los desechos sólidos y líquidos de la Fosa Séptica.
- g) Carta compromiso firmada por el Representante legal de la Empresa, en la que en caso de resultar adjudicado, de acuerdo a la situación emergente que se presente, se puedan realizar modificaciones en el volumen asignado a desalojar entre los



=====0

establecimiento de salud de una misma Región, siempre y cuando no sobrepase la cantidad total de metros cúbicos contratados para esa Región; previa coordinación por escrito entre el respectivo Administrador de Contrato y la Contratista. En este caso los establecimientos de salud involucrados firmaran por el volumen real evacuado, lo cual será detallado en el Informe emitido por el Administrador.

h) Carta Compromiso firmada por el Representante legal de la Empresa, en la que en caso de ser requerido, se pueda modificar el mes asignado para el desalojo de los desechos del establecimiento de salud de cada Región; previa coordinación por escrito entre el respectivo Administrador de Contrato y la Contratista; dicha situación deberá detallarse posteriormente en el Informe emitido por el Administrador de Contrato.

i) Presentar Dos constancias de Experiencia (Excelente, Muy Bueno o Bueno) de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado legalmente constituidas, donde hayan brindado el servicio ofertado, con características iguales o similares a las solicitadas, en las cuales se compruebe la experiencia técnica del oferente para la clase de servicio a contratar y que no ha presentado fallas o incumplimientos contractuales; durante los últimos dos años previos a la Apertura de Ofertas. Dichas constancias deberán ser presentadas en original, firmadas y selladas, para el Sector Privado por el Propietario, Gerente General, Gerente Administrativo o Encargado del Área; Para el caso de Instituciones Públicas o Autónomas por el (la) Jefe UACI o Encargado del Área, donde se ha prestado el servicio, con una vigencia no mayor de 30 días, previo a la apertura de oferta.

Dichas Constancias se evaluarán según lo establecido en la Parte III Metodología de Evaluación de Ofertas. Romano IV, Literal c) Evaluación de los Aspectos Técnicos, Numeral 2. EXPERIENCIA de la presente Base de Licitación.



=====0

# PARTE III

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



#### IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **Licitación Pública LP No. 01/2018** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**”, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL – RECURSOS PROPIOS (FAE)** a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “K” y literal “M.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

##### b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la parte **I literal “L”**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	<b>Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1)</b> <b>Fórmula: (Activo Circulante/Pasivo Circulante)</b> Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a <b>(US\$11,360.25)</b> Fórmula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que <b>(US\$11,360.25)</b> se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Fórmula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a <b>(US\$11,360.25)</b> Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de <b>(US\$22,720.50)</b> Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
<b>Sub-Total</b>		<b>30%</b>

### c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

ASPECTOS A EVALUAR			
CUMPLIMIENTO TÉCNICO		SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL
<b>1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"</b>			<b>50%</b>
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		50%	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas"		0%	
<b>2. Experiencia</b>			<b>20%</b>
Presenta Dos Constancias de Experiencia Excelente (10 Puntos C/U), de acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.		20%	



Presenta Dos Constancias de Experiencia Muy Bueno (5 Puntos C/U), de acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.		10%	
Presenta Dos Constancias de Experiencia Bueno (2.5 Puntos C/U) de Acuerdo a las formalidades establecidas en la Base de Licitación.		5%	
No Presenta ninguna Constancia de Experiencia o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en la Base de Licitación		0%	
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			<b>70%</b>

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la LACAP.

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 55 de la LACAP en la Evaluación de Ofertas se establecerá lo siguiente: Si en la calificación de la Oferta mejor evaluada, habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual puntaje en precio y demás condiciones requeridas en las bases entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en ésta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto.

De acuerdo a lo anterior, en caso que se presentaran dos o más personas Naturales o Jurídicas ofreciendo bienes producidos en el país y éstas empatan en precio se recomendará adjudicar por partes iguales a cada una de ellas.

Si al dividir la adjudicación entre las ofertas empatadas existe un remanente, este será adjudicado al oferente que presentó su oferta primero en las oficinas de la UACI del MINSAL según el horario establecido en la presente Base de Licitación. Igual se procederá en caso que el empate sea entre bienes producidos en el extranjero.





El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 17 de Abril de 2018.



**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
**Ministra de Salud**

*Handwritten initials*



# PARTE IV ANEXOS





**Anexo No. 1**  
**Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas en diferentes Establecimientos de Salud**

1. El periodo de utilización iniciara después de distribuido el contrato o al finalizar el monto contratado, o lo que suceda primero de los dos casos anteriores.
2. Para realizar la limpieza de fosa séptica, la empresa a contratar debe contar con permiso ambiental para transportar este tipo de desechos, para lo cual deberá presentar en su oferta una copia del mismo.
3. Detallar la ubicación exacta del sistema de tratamiento donde realizara la descarga de los desechos extraídos, avalado con nombre, firma y sello del administrador del sistema (municipalidad, empresa privada, directiva comunal, entre otros.)
4. Detallar el tipo de equipo y sus componentes a utilizar para la limpieza de la fosa séptica.
5. Detallar el equipo de bioseguridad que utilizaran las personas que realizaran el trabajo, debe de contar como mínimo: casco, Mascarilla de doble filtro, lentes, guantes y botas.
6. Detallar el tiempo estimado para realizar la limpieza para cada fosa séptica, es indispensable que este se realice durante el horario laboral del establecimiento de salud correspondiente, para efectos de coordinación con los establecimientos de salud.
7. El contrato consistirá en la limpieza de fosas sépticas de los establecimientos de salud en listados en el anexo, en el cual se describen los volúmenes de desechos a evacuar para cada fosa.
8. La empresa será responsable de:
  - a) Coordinar previamente con 48 horas de anticipación con el administrador del contrato y director del establecimiento que se realizara el servicio de limpieza de los tanques sépticos contemplados en el contrato
  - b) Remover la capa de tierra hasta descubrir la tapadera del tanque séptico (profundidad aproximada de un metro)
  - c) Extraer los desechos del tanque séptico de acuerdo a los volúmenes presentados en el anexo No. ; dejando una capa de lodo al fondo de la cámara de ingreso de aproximadamente 10 cms. de espesor
  - d) Reparar la tapadera de concreto del tanque séptico de acuerdo a cada caso y si durante el proceso de extracción se dañare accesorios u otros, la empresa será responsable de sustituir las partes afectadas.
  - e) Informar por escrito al administrador de contrato y director del establecimiento, si durante el proceso se detectan daños en la infraestructura del tanque séptico, para que el MINSAL realice oportunamente las respectivas reparaciones.
  - f) Presentar informe por escrito y con fotografías adjuntas del trabajo realizado, en cuatro copias que serán entregadas al administrador de contrato; el cual debe de contener entre otros, el volumen extraído por tanque séptico, observaciones de los hallazgos. Dicho informe deberá contener el formulario firmado y sellado por el director del establecimiento, dando fe de haber recibido a conformidad el servicio.



g) Entregar al administrador de contrato un documento en original o copia certificada que respalde la descarga de los desechos extraídos en cualquiera de los sistemas de tratamiento descritos en el numeral 3, posterior a ello el administrador entregara el acta de recepción de servicio recibido.

8. Para facilitar la coordinación entre el administrador de contrato y la empresa suministrante, esta última deberá informar el nombre de la persona de contacto, número telefónico fijo, móvil y correo electrónico.

**TOTAL DE METROS CÚBICOS A EVACUAR POR REGIÓN**

ESTABLECIMIENTO	METROS CÚBICOS A EVACUAR
REGIÓN PARACENTRAL	544
REGIÓN ORIENTAL	272
REGIÓN OCCIDENTAL	181
REGIÓN CENTRAL	272
REGIÓN METROPOLITANA	108

**LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas, será prestado en los establecimientos de salud según detalle siguiente:

**REGION OCCIDENTAL DE SALUD**

Nº	ESTABLECIMIENTOS, DIRECCION	MT <sup>3</sup> POR EVACUACION	JUL.	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL METROS CÚBICOS A EVACUAR
1	UCSF La Hachadura. Cantón Hachadura, final calle principal, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, Tel. 2420- 2725	11		X		X		X	33
2	UCSF Belén Guijat. Km 98.1/2, Carretera Metapan, Cel el Guajoyo, cantón Belen Guijat, Metapan Santa Ana. Tel. 2416 2857	12		X			X		24
3	UCSF Santiago de la Frontera. Barrio el Centro, Contiguo a Alcaldía Municipal, Santiago de la Frontera, Santa Ana, Tel. 2441 5624	19		X			X		38
4	UCSF El Refugio. Barrio el Centro, 4ta. Calle ote y 1 Av. Norte, ½ cuadra abajo del Parque Municipal, El Refugio , Ahuachapán, Tel. 2408-3908	10			X				10
5	UCSF Tacuba. Col los Cerritos II Barrio el Calvario, final calle Principal, Ahuachapán, Tel. 2417-4303	10			X		X		20
6	UCSF Las Chinamas, Cantón Las Chinamas, Sector Galicia, Ahuachapán Tel. 24013227	26			X				26
7	ECOS El Tigre, Cantón El Tigre Ahuachapán 2443-0235	4			X				4
8	UCSF San Jerónimo. Cton. San Jerónimo, Contiguo Centro Escolar República de México, Metapan, Tel. 2401-2279	10			X				10
9	UCSF San Julián. Km 56 carretera a San Julián, Lotificacion la Bendición, Cantón Agua Shuca, San Julián, Sonsonate, Tel. 2452-0205	16		X					16
	<b>TOTAL</b>								181



REGION CENTRAL DE SALUD

No.	ESTABLECIMIENTO	M <sup>3</sup> POR EVACUACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL METROS CUBICOS A EVACUAR
	<b>DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO UCSF</b>							
1	CASA MATERNA DE GUARJILA TEL. 2511-8240 -7986-3701	5	X	X	X	X	X	25
2	EL COYOLITO TEL. 2511-8240 -7986-3701	20	X	X	X	X	X	100
3	GUARJILA TEL. 2511-8240 -7986-3701	10	X		X		X	30
4	ARRACAOS TEL. 2511-8240 -7986-3701	10			X			10
	<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD UCSF</b>							
5	CASA MATERNA BOTONCILLAL TEL. 2511-8240 -7986-3701	15	X					15
6	CRN SAN ARTURO NIZA, CANGREJERA TEL. 2511-8240 -7986-3701	16			X			16
7	SITIO DEL NIÑO TEL. 2511-8240 -7986-3701	10	X				X	20
8	TEOTEPEQUE TEL. 2511-8240 -7986-3701	11						11
9	TEPECOYO TEL. 2511-8240 -7986-3701	10	X				X	20
10	SAN PABLO TACACHICO TEL. 2511-8240 -7986-3701	12		X				12
11	TAQUILLO TEL. 2511-8240 -7986-3701	13			X			13
							TOTAL	272



REGION METROPOLITANA DE SALUD

Nº	ESTABLECIMIENTO	MT <sup>3</sup> POR EVACUA-CIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL METROS CÚBICOS A EVACUAR
1	Hogar de Espera Materna Planes de Renderos. Responsable: Sra. Ana María Bonilla. Dirección: Km. 9 ½ Carretera a Planes de Renderos, Casa No. 320, Panchimalco. S.S. TEL. 2280-7480	7	-	-	-	X	-	-	7
2	ECOSF San Isidro. Responsable: Dra. Cristabel Vásquez Dirección: Casa Comunal, caserío San Isidro, Panchimalco. . TEL. 7634-2084	6	-	-	-	X	-	-	6
3	ECOSF Amayón. Responsable: Dra. Nataly Castillo. Dirección: Caserío el Centro, cantón Amayón, Panchimalco. TEL. 7768-3105	5	-	-	-	X	-	-	5
4	ECOSF Palo Grande. Responsable: Dr. Rafael Alberto Trejo. Dirección: Casa de Salud Palo Grande. Rosario de Mora TEL. 7741-9186	5	-	-	-	X	-	-	5
5	UCSF Planes de Renderos. Responsable: Dr. José Ernesto Flores. Dirección: Kilómetro 10 1/2 Carretera a Panchimalco. Contiguo al Mirador. TEL. 2280-6365	15	-	-	-	X	-	-	15
6	UCSF Rosario de Mora. Responsable: Dra. Steffani Vanessa Martínez Dirección: Calle principal, Barrio Santa Lucía. Rosario de Mora. San Salvador. TEL. 2399-0014	14.5	-	-	-	X	-	-	14.5
7	UCSF Santiago Texacuango. Responsable: Dr. Raúl Ernesto Granados. Dirección: Calle Ilopango, casa #29, Barrio Concepción, Santiago Texacuangos. TEL. 2220-8045	4	-	-	X	-	-	-	4
8	ECOSF Joya Grande. Responsable: Dra. Ivania Vanesa Iraheta. Dirección: Cantón Joya Grande, Caserío La Playa, Municipio Santiago Texacuangos. Teléfono: 23543635 7416-7387	10	-	-	X	-	-	-	10
9	UCSF Santo Tomás. Responsable: Dr. German Aristides Turcios. Dirección: Autopista a Comalapa, Km 16 Cantón Chaltepe, Santo Tomás. TEL. 2201-1102	15	-	-	X	-	-	-	15
10	ECOSF El Llano. Responsable: Dra. Patricia Elizabeth Rivera. Dirección: Caserío puerto El Llano, Cantón Camotepeque. Nejapa. (Camino Planta de Manejo de Desechos Sólidos Nejapa). TEL. 7796-5273	5	-	-	X	-	-	-	5
11	UCSF El Paisnal. Responsable: Dra. Nidia Mejía. Dirección: Calle al cantón Las Delicias. Bo. San José. Costado Norte de Parque Ecológico. Municipio El Paisnal. TEL. 2357-8162	20	-	-	X	-	-	-	20
12	ECOSF Cristo Redentor. Responsable: Dr. Moisés Recinos. Dirección: Casa Comunal, Comunidad Cristo Redentor. Cantón Los Llanitos. Ayutuxtepeque. TEL. 7002-8630	1.5	-	-	X	-	-	-	1.5
								<b>TOTAL</b>	<b>108</b>



REGION PARACENTRAL DE SALUD

Nº	ESTABLECIMIENTOS, DIRECCION Y TELEFONO.	M3 POR EVACUACION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL METROS CUBICOS A EVACUAR
1	UCSF DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN TEL. 2379-0001	8		X			8
2	UCSF SANTA CRUZ ANALQUITO, CUSCATLAN TEL. 2379- 9116	8		X			8
3	UCSF I SAN JOSE GUAYABAL, CUSCATLAN TEL 2376-5051	16	X		X		16
4	UCSF I CANDELARIA, CUSCATLAN TEL. 2379- 4308	16	X		X		16
5	UCSF I ROSARIO CUSCATLAN TEL. 2379- 6528	8		X			8
6	UCSF I MONTE SAN JUAN, CUSCATLAN TEL. 2355- 8870	8		X			8
7	UCSF I ORATORIO CONCEPCION, CUSCATLAN TEL. 2354- 0437	8		X			8
8	UCSF I SAN CRISTOBAL, CUSCATLAN TEL. 2379-7010	8		X			8
9	UCSF I EL CARMEN, CUSCATLAN TEL. 2372- 3894	8		X			8
10	UCSF I SANTA CRUZ MICHAPA, CUSCATLAN TEL2379 - 1719	16	X		X		16
11	UCSF I TENANCINGO, CUSCATLAN TEL 2379 -315	8		X			8
12	UCSF I SAN RAMON, CUSCATLAN TEL. 2379- 8056	8		X			8
13	UCSF SAN ESTEBAN CATARINA, SAN VICENTE TEL. 2362-70003	8		X			8
14	UCSF I JERUSALEM, SAN VICENTE TEL. 2396- 7816	16	X		X		16
15	UCSF I MERCEDEZ LA CEIBA, SAN VICENTE TEL. 2395- 9043	8		X			8
16	UCSF I SAN ILDEFONSO, SAN VICENTE TEL. 2362-8091	8		X			8
17	UCSF I SAN NICOLAS LEMPA, SAN VICENTE TEL 2362- 2024	8		X			8
18	UCSF I GUADALUPE, SAN VICENTE TEL. 2362- 6304	16	X		X		16
19	UCSF I SANTO DOMINGO, SAN VICENTE TEL. 2333- 0241	8		X			8
20	UCSF I SAN CAYETANO ISTEPEQUE, SAN VICENTE TEL. 2372- 9026	16	X		X		16
21	UCSF I SAN LORENZO, SAN VICENTE TEL. 2333-9729	8		X			8
22	UCSF I TECOLUCA, SAN VICENTE TEL. 2362- 4206	16	X		X		16
23	UCSF B TEHUACAN, TECOLUCA, SAN VICENTE TEL. 2392-4206	8		X			8
24	UCSF E VERAPAZ, SAN VICENTE TEL 2396- 300 7	16	X		X		16
25	UCSF I SANTA CLARA, SAN VICENTE TEL. 2389- 7151	8		X			8
26	UCSF I SAN CARLOS LEMPA, SAN VICENTE TEL.7290- 1010	16	X		X		16
27	UCSF SAN FRANCISCO DEL MONTE, ILOBASCO,CABAÑAS TEL. 7928- 1437	8		X			8
28	UCSF I DOLORES, CABAÑAS TEL. 2389- 2090	24	X	X	X		24
29	JUSF I SAN ISIDRO, CABAÑAS TEL. 2386-340	16	X		X		16
30	UCSF I GUACOTECTI, CABAÑAS TEL. 2382- 2342	16	X		X		16
31	UCSF I JUTIAPA, CABAÑAS TEL. 2389-4068	8		X			8
32	UCSF I CINQUERA, CABAÑAS. TEL. 2389- 5718	8		X			8
33	UCSF I CAROLINA, CABAÑAS TEL. 2656-5274	8		X			8
34	UCSF I NUEVO EDEN DE SAN JUAN, CABAÑAS TEL. 2680-0805	24		X	X	X	24
35	UCSF I TEJUTEPEQUE, CABAÑAS TEL. 2389- 0088	8		X			8
36	UCSF B AGUA ZARCA DE ILOBASCO, CABAÑAS TEL. 2384-315	8		X			8
37	UCSF I VICTORIA, CABAÑAS TEL. 2389 - 3177	16	X		X		16
38	UCSF I ZACATECOLUCA, LA PAZ TEL. 2334- 1941	16	X		X		16
39	UCSF I SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ TEL. 2355- 5710	16	X		X		16
40	UCSF I SAN JOSE LA PAZ Ariba de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ TEL. 2305- 798	8		X			8
41	UCSF I SAN PEDRO MASAHUAT TEL. 2330-204	8		X			8
42	UCSF I SAN JUAN TEPEZONTEZ, LA PAZ TEL. 2362- 2112	8		X			8
43	UCSF I SAN EMIGDIO, LA PAZ TEL. 2379- 2574	8		X			8
44	UCSF I SAN FRANCISCO CHINAMECA, LA PAZ TEL. 2362-1102	8		X			8
45	UCSF I CUYULTITAN, LA PAZ TEL. 2330-7124	16	X		X		16
46	UCSF I TAPALHUACA, LA PAZ TEL. 2395- 9585	8		X			8
47	UCSF I EL PIMENTAL TEL. 2305- 1808	8		X			8
48	UCSF I EL ZAPOTE, LA PAZ TEL. 2338- 0257	4		X			4
49	HEM LA HERRADURA TEL. 2355-867	4		X			4
50	UCSF I SANTA LUCIA ORCOYO, LA PAZ TEL. 2306- 0090.	8		X			8
						TOTAL	544



REGION ORIENTAL DE SALUD

No	ESTABLECIMIENTO / SIBASI	Direccion del Establecimiento	Teléfono	M3 A EVACUAR	JUL	AGOS	SEPT	OCT	TOTAL METROS CÚBICOS A EVACUAR
1	UCSF El Zamoran	Col. Bethania, Pje Indu, Av. China Nº 1	2669-4984	24	X				24
2	UCSFE Corinto	Bª El Centro C. Ppal. Frente al Parque Municipal	2658-1211	14	X				14
3	H. E. M. Corinto	Barrio La Cruz Corinto	7988-4237	16	X				16
4	UCSFI Sensembra	Caserio Las Casitas, salida a San Francisco Gotera	2680-6002	20		X			20
5	UCSF Ozatlan	Bº La Parroquia, Ozatlan	2627-8074	12			X		12
6	UCSF Chilanga	Bº Concepción Chilanga, Morazán	2659-3048	10			X		10
7	UCSF San Alejo	Av. Dr. Pacheco Bo. Guadalupe San Alejo	2649- 0012	10		X			10
8	UCSF Las Tunas	Cantón las Tunas, Conchagua, la Union	7988-2315	14	X				14
9	UCSF San Luis Segundo Montes	Cantón San Luis segundo Montes Meanguera, Morazan	2680-5507	16			X		16
10	UCSF San Antonio Silva	Carretera Panamericana Km 158, Caserio El Caracol, Cantón San Antonio Silva, san Miguel	2619-0067	20			X		20
11	UCSF El Tamarindo	Canton Tamarindo, playa El Tamarindo	2649-5393	20			X		20
12	H.E.M. Anamoros	Bº Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima	2647-0014	10		X			10
13	UCSF Anamoros	Bº Nuevo, salida a Santa Rosa de Lima	2647-0014	16		X			16
14	UCSF San Dionisio	Barrio El Centro frente a parque municipal de San Dionisio, Usulután	26320705	10			X		10
15	UCSF San Jorge	5ª calle oriente y Avenida Napoleón Vasquez Bº Concepción. San Jorge s.m	2610-2052	20	X				20
16	UCSF Villa Rosario	Bª El Calvario calle al Centro Escolar, Morazán	2610-2247	14	X				14
17	UCSF Moncagua	Calle Guillermo Romero, Barrio el Calvario, Moncagua, san Miguel	2618-6012	16	X				16
18	ucsf Yayantique	Calle Principal, Bo. San Jacinto Yayantique	2683-7660	10		X			10
TOTAL DE METROS CÚBICOS A EVACUAR				272					272



**ANEXO No. 2**  
 Oferta Técnica Económica

Licitación Publica LP No. 01/2018

Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_ (Día/Mes/Año)

Descripción del Servicio	Precio Unitario (Metros cúbicos)	Precio Total	Plazo de Prestación del Servicio

Monto Total de la Oferta (En Letras)  
 XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello del Ofertante \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_





**ANEXO No. 3**

**Modelo de Declaración Jurada para persona natural o jurídica nacionales.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública LP No. 01/2018, referente al "\_\_\_\_\_", FONDOS \_\_\_\_\_, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas para la Licitación; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y suministro de medicamentos. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

**DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



**ANEXO No. 4**  
**Modelo de Declaración Jurada persona jurídica/naturales extranjeras**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública LP No. 01/2018, referente al "\_\_\_\_\_", FONDOS \_\_\_\_\_, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen;d) que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación y suministro de Equipos.

Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE**  
**DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA**



**ANEXO No. 5**  
**Modelo de Declaración Jurada**  
**Para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en las compras públicas**  
**aplica para persona natural o jurídica**  
**(Nacionales y Extranjeros)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento. ( para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, Y ME DICE: **“QUE NO EMPLEA”** a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone “ invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de \_\_\_\_\_(especificar, licitación, concurso, contratación directa o Proceso de Libre Gestión)\_\_\_\_\_, referente a “\_\_\_\_\_ (establecer el nombre del proceso)\_\_\_\_\_”, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: **QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para persona jurídica) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a)\_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: (relacionar la documentación legal que respalde la personería legal de quién firma). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA TODO OFERTANTE, DEBIENDO ELIMINAR O INCORPORAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, SEGÚN APLIQUE.**



**ANEXO No. 6**  
**Modelo de Fianza de Mantenimiento de Oferta**

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado “el ofertante” del domicilio de \_\_\_\_\_  
 Bajo la **Licitación Pública LP No. 01/2018**, referente a la  
 \_\_\_\_\_ y que en caso de que el ofertante le fuera  
 adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo  
 establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo  
 que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de  
 Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere,  
 esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de  
 \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no  
 precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a

\_\_\_\_\_  
 (INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_  
 (INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales,  
 renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren,  
 la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre  
 de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 7**  
**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA: Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

\_\_\_\_\_ (NOMBRE CONTRATISTA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA TITULAR DEL MINSAL)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la Licitación **Pública LP No. 01/2018**, denominada:

\_\_\_\_\_ -

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 8**  
**FIANZA DE BUEN SERVICIO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:  
Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)  
hasta \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ cantidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(EN LETRAS)  
a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado  
\_\_\_\_\_  
--

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)  
Ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.  
Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)  
Actuando en su calidad de, \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL TITULAR del MINSAL).

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud.  
Dicho contrato se refiere a la contratación de \_\_\_\_\_, **Licitación Pública LP No. 01/2018**.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de \_\_\_\_\_, contado a partir de la fecha en que el servicio objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).  
\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**FIRMA**  
**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE**



**ANEXO No. 9**  
**DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO**

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**





**Anexo No. 10**  
**MODELO DE CONTRATO**

MINISTERIO DE SALUD  
 República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_  
 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. \_\_\_/\_\_\_  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_  
 FONDOS \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP No. \_\_\_/\_\_\_ denominado “\_\_\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “\_\_\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes:

Item	Código	Descripción	Cantidad Contratada	U/M	Precio Unitario (USD\$)	Valor Total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán



incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Pública). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los suministros será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de entrega de los suministros será en \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Pública). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los suministros brindados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles deficiencias de los suministros entregados. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que entrega los suministros, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los bienes, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ posteriores a la fecha en que los suministros sean entregados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega de los suministros establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, cuyo nombre se encuentra establecido en el Acuerdo Numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho, Anexo Número UNO del presente Contrato. El nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de Compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la



UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique); y, K) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** El MINSAL podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento en la LACAP. Para ello EL MINSAL, autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se generó será firmada por la Titular del MINSAL y por la CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible, después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por la Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP, El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por la Titular del MINSAL y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA : SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de los suministros o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde suministros de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los suministros entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de




Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
MINISTRA DE SALUD

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

**ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.**

Este documento esta firmado por

	<b>Firmante</b>	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	<b>Fecha/Hora</b>	Tue Apr 24 07:48:26 CST 2018
	<b>Emisor del Certificado</b>	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	<b>Numero de Serie</b>	15851056948735932808
	<b>Metodo</b>	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
<b>Nota</b>	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	